

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5632

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1100

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 447.921/21, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el ACTA DE INTENCIÓN, suscripta el día 9 de Agosto del año 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, representado por el Doctor Matías Sebastián KULFAS, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER;

Que el acta aludida, tiene como objetivo llevar adelante los mecanismos necesarios para la suscripción de un convenio de intercambio de información entre las partes con el fin de propiciar la transferencia de datos de información obrante en el Registro Único de Actividades Económicas (RUPAE) para la instrumentación de políticas públicas y estudios dirigidos a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas provinciales;

Que el propósito de intercambio de información será desarrollar un proyecto destinado a relevar y conocer las características, demandas y actividades de las MiPyMES lo que en definitiva permitirá el diseño de políticas acordes y la formulación de instrumentos destinados al desarrollo productivo;

Que a esos fines ambas partes asumen diversos compromisos entre ellos la confiabilidad y máxima reserva sobre la información personal a la que accedan, adoptando las medidas de seguridad necesarias para asegurar la integridad de los datos de carácter personal;

Que el Acta de intención tendrá una vigencia por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables por un periodo igual;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 619/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 08 y vuelta y SLyT-GOB- N° 807/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14/15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el ACTA DE INTENCIÓN, suscripta el día 9 de Agosto del año 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, representado por el Doctor Matías Sebastián KULFAS, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, el cual forma parte integrante del presente, en un todo y de acuerdo a los considerandos precedentemente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Producción,

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Bole-
tín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1123

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.924/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3693, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz ratificó en todas sus partes el Decreto N° 0273/20, por el cual la Provincia de Santa Cruz declaró, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su dictado, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio provincial;

Que por el artículo segundo de la citada normativa, se facultó a este Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar la vigencia de la Emergencia Sanitaria, en caso de persistir las circunstancias que dieron origen al dictado de la misma;

Que en el marco de la facultad asignada, en fecha 8 de Marzo del 2021, se emitió el Decreto N° 0248, que prorrogó a partir del 10 de Marzo del corriente el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de 180 días;

Que entre las medidas adoptadas por la Provincia se destaca la campaña de vacunación para SARS-CoV-2, en el marco del Plan Vacunar para Prevenir - la cual continua desarrollándose de forma progresiva -y la implementación de dispositivos de búsqueda activa de contagios y control de los contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19, en las diferentes localidades de la provincia;

Que en igual sentido, se han dispuesto controles al ingreso de la Provincia mediante realización de test y el seguimiento estricto de aislamiento de viajeros provenientes del exterior a los fines de evitar la introducción de variantes y/o nuevas cepas en territorio provincial;

Que las estrategias sanitarias enunciadas precedentemente han coadyuvado a la baja exponencial de casos positivos en la población, resultando como consecuencia de ello la apertura gradual y paulatina de diversas actividades cumplimentando con los protocolos sanitarios vi-

gentes establecidos por la autoridad sanitaria provincial;

Que sin perjuicio de todo lo expuesto y atento a que aún persiste el riesgo en razón de la existencia de nuevas variantes de cepa (Delta) en regiones de nuestro país, nos compele a proseguir con el estricto cumplimiento de medidas de prevención de índole sanitaria y el efectivo cumplimiento de las medidas de cuidado dispuestas en los protocolos sanitarios correspondientes;

Que en ese sentido y en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nacional N° 167/2021, que prorrogará la emergencia en el orden nacional, resulta pertinente extender la Declaración de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz establecido por el Decreto Provincial 273/20, hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las potestades establecidas en el Artículo 57 y 119 inc. 18) de la Constitución Provincial;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Nota SLyT-GOB-N° 1012/21, obrante a fojas 43;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PRORRÓGASE a partir del 6 de Septiembre del 2021, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz dispuesto mediante Decreto N° 0273/20, ratificado por Ley N° 3693, hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria, de Empleo, Trabajo y Seguridad Social, de Seguridad, y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Bole-
tín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani
Lic. Ignacio Perincioli - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel
Dr. Claudio José García - Sra. Claudia Alejandra Martínez
Lic. Silvina Del Valle Córdoba - Sr. Teodoro S. Camino
Sr. Leonardo Darío Álvarez
Dr. Lisandro Gabriel de La Torre

DECRETO N° 1125

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente CAP N° 484.740/07, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y las Leyes N° 63 y N° 1009 y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 077 de fecha 09 de Agosto de

2007, obrante a fs. 60/64, el Directorio del Consejo Agrario Provincial, en su Artículo 59º, adjudicó en venta al señor Bonifacio Antonio ZACARÍAS, la superficie aproximada de 468,75 m2 ubicada en la Parcela Nº 16 de la Manzana Nº 5, Circunscripción IV, de la localidad de El Chaltén de esta Provincia;

Que a fs. 109 obra plano de mensura M-10392 registrado con fecha 09 de Mayo de 2007, ante la Dirección Provincial de Catastro, arrojando una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,75 m2);

Que a fs. 106 obra informe del área contaduría dando por cancelado el valor de las tierras adjudicadas;

Que por Acuerdo Nº 025 de fecha 29 de Mayo de 2019, obrante a fs. 115 el Directorio del Consejo Agrario Provincial declara cumplidas las obligaciones impuestas por ley al adjudicatario señor Bonifacio Antonio ZACARÍAS;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-CAP-Nº 267/19 emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial obrante a fojas 127/128 y SLyT-GOB-Nº 814/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 134/135;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor del señor Bonifacio Antonio ZACARÍAS (D.N.I. Nº 12.526.776), sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,75 m2), ubicada en la Parcela Nº 16 de la Manzana Nº 5, Circunscripción IV, de la localidad de El Chaltén de esta Provincia.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- PASE al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 1135

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MSA-Nº 979.809/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial Nº 0600/21, se proyectó autorizar las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios por el período comprendido entre el día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, respecto de varios agentes que se detallan en Planillas que como Anexo I forman parte integrante del mismo, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", a quienes se le fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes a cada caso;

Que a fojas 84, la Dirección de Contratos del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita se modifique en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto mencionado precedentemente, en lo referente a la situación de revista de la señora Silvia Fernanda SAGARNAGA, debido a que por un error involuntario se la encuadró de manera incorrecta;

Por ello, y atento al Dictamen DGAL-Nº 2749/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 86;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del ANEXO I del Decreto Nº 0600 de fecha 28 de Mayo del año 2021, conforme al detalle obrante en

el ANEXO I del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Claudio José García

DECRETO Nº 1137

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MSA-Nº 979.631/21 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial Nº 0421/21, se proyectó autorizar las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el día 1º de Enero y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de varios agentes que se detallan en las Planillas que como Anexos I al X forma parte integrante del mismo, dependientes de los diferentes Hospitales del Interior de la Provincia, bajo los términos de las Leyes Nros. 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 813;

Que a fojas 488, la Dirección de Contratos del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita se modifique en sus partes pertinentes el Anexo V del Decreto mencionado precedentemente, en lo que respecta al agrupamiento de la señora Maira Gisel LÓPEZ, debido a que por un error involuntario se omitió tener en cuenta el Decreto Nº 0853/20, a través del cual, se modificó la situación de revista de la citada agente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento al Dictamen DGAL-Nº 2682/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 492;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del ANEXO V del Decreto Nº 0421 de fecha 26 de Abril del año 2021, conforme al detalle obrante en el ANEXO I del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO Nº 1138

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MG-Nº 510.358/21, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de Diciembre de 2015, el titular de la ex Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, ahora Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Sr. Teodoro Camino, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel

Hernández, Guadalupe Fernández y Jéssica Constancio en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución Ministerial MG-Nº 004 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto Nº 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la Cuenta Nº 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.419.316,78), a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales del personal, comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que dentro de los fondos solicitados se incluye en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, por un monto que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), para poder afrontar los gastos mencionados de acuerdo a Nota Nº 136/MG/2021, obrante a fojas 3;

Que el Acta Acuerdo suscripta entre la Fundación y el Gobierno Provincial, se determinó que ambas partes se comprometen a la reorganización del funcionamiento de la fundación dando guarda de las obligaciones laborales y sociales; es por ello que a los fines de cumplir con los requisitos exigidos y dar un correcto orden para la asistencia técnica de la liquidación de los sueldos de los empleados, es que se deberá abonar el aporte extraordinario al pago de honorarios profesionales y gastos contables;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4º del Decreto 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-Nº 588/21, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 121 y SLyT-GOB-Nº 826/21 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 133/134;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.419.316,78), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes, contribuciones sociales y se incluye en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, correspondiente a la liquidación del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- AFÉCTASE, el gasto que demande el presente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 21.0.0.0 - IPP: 5.1.7.1 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2021.-

Artículo 3º.- ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1º del presente, a la Cuenta

Nº 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO Nº 1139

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la suscripta se ausentará del asiento natural de sus funciones, y atento a lo establecido en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- ENCOMIÉNDASE a partir del día 8 de Septiembre del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria, de Seguridad y la Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 1140

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente IDUV-Nº 61.171/21, iniciado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita ratificar en todas sus partes a través del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la Resolución IDUV Nº 1589 de fecha 31 de Agosto de 2021, mediante la cual, se resolvió designar a partir del día 1º de Agosto de 2021, en el cargo de Subsecretario de Coordinación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Escolar dependiente del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 530;

Que a fin de regularizar la gestión administrativa correspondiente, se debe proceder a la ratificación a través del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Dirección Provincial Legal dependiente del Instituto de Desarrollo urbano y Vivienda, ha tomado intervención de competencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-Nº 831/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 37;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes la Resolución IDUV-Nº 1589 de fecha 31 de Agosto de

2021, en un todo de acuerdo a las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura

Artículo 3º.- PASE al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 1141

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso al asiento natural de sus funciones, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia M. KIRCHNER y en cumplimiento a lo normado en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- REASUMIR por la suscripta, a partir del día 10 de Septiembre del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Seguridad, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1099

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MPCF-Nº 447.790/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Julio del año 2021, en el cargo de Director General de Relaciones Institucionales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, al señor Lucas Ezequiel **SPITALERI** (Clase: 1994 - D.N.I. Nº 37.942.033), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1101

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MDS-Nº 204.542/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Agosto del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección de Protocolización y Despacho de la Dirección General

de Asuntos Legales y Judiciales de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Pablo Maximiliano **FLORES** (Clase: 1999 - D.N.I. Nº 41.734.701), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1102

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.331/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirtha Mariela **FARIAS** (D.N.I. Nº 27.440.313), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decreto Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO Nº 1103

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.336/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alberto Marcos **RODRÍGUEZ** (Clase: 1986 - D.N.I. Nº 32.626.548), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Distrital Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decreto Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud

de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO Nº 1104

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.287/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Fabiana Ayelén **CRUZEÑO** (D.N.I. Nº 39.705.748), para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central, dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1105

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MTEySS-Nº 513.335/18.-

MODIFÍCASE a partir del día 1º de Agosto del corriente año, en sus partes pertinentes el Decreto Nº 0295/21, **donde dice** "la cantidad de novecientos (900) Unidades Retributivas mensuales..." **deberá decir** "la cantidad de mil doscientas sesenta (1260) Unidades Retributivas mensuales..."-.

DECRETO Nº 1106

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.329/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Ester **PAREDES** (D.N.I. Nº 30.052.207), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos

del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decreto Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO Nº 1107

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.377/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Lorena **MAMANI** (D.N.I. Nº 33.955.014), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a partir del día 1º de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1108

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.359/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejandro Javier **DEL BARRIOS** (Clase: 1985 - D.N.I. Nº 31.862.275) para cumplir funciones como Camillero en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso

4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decreto Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO Nº 1109

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.367/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ruth Ester Marina **LAMAS** (D.N.I. Nº 33.256.230), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decreto Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO Nº 1110

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.334/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Atilio Alejandro **CELIS** (Clase:

se: 1984 - D.N.I. N° 31.168.954), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 1111

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 523.972/20.-

MODIFÍCASE a partir del 1° de Agosto del corriente año, en sus partes pertinentes el Decreto N° 0170/21 donde dice "...la cantidad de mil cien (1100) Unidades Retributivas mensuales..." deberá decir "la cantidad de mil trescientas sesenta (1360) Unidades Retributivas mensuales".-

DECRETO N° 1112

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.299/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento "D" - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate), a la agente Edith Mónica Raquel **SOTO** (D.N.I. N° 17.822.755) quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 13 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 13 del Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en el Puesto Sanitario de El Chaltén dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Se-

cretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 1113

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.332/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Flavia Judith **CHOQUE** (D.N.I. N° 37.661.810), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 1114

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.333/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Antonio **VILCA** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 41.400.775), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia

de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 1115

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2021.-
Expediente ISPRO-N° 50.240/21.22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, en la ENTIDAD: Instituto de Seguro de la Provincia - SAF: 2020, una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, una (1) Categoría: 12 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, a la señora Daniela Carolina **LEÓN** (D.N.I. N° 29.825.321), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo proveniente de la ENTIDAD: Instituto de Seguro de la Provincia - SAF: 2020, a la Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14.-

DECRETO N° 1116

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2021.-
Expediente CAP-N° 494.628/21.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Despacho dependiente de la Dirección Provincial Secretaría General de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, a la señora Mariela Alejandra **CHEUQUE** (D.N.I. N° 30.999.209), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1117

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2021.-
Expediente CSS-N° 281.348/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales -SAF: 2050, una (1) Categoría: 11, Personal Servicios Generales y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 310, una (1) Categoría: 11, de igual Agrupamiento Pre-

supuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Octubre del año 2021, al señor César Aníbal **ROMÁN** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.502.817), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Servicios Generales proveniente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, a la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 310.-

DECRETO N° 1118

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.911/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "B" - Grado IV - Categoría: 21 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la señora Sandra Alicia **BONIUK** (D.N.I. N° 22.702.043) quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "D" - Grado: III - Categoría: 18 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 en el Agrupamiento: "D" - Grado: III, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento "B" - Grado IV, de dicha Ley, en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 1119

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2021.-
Expediente MG-N° 510.289/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Agosto del año 2021, en el cargo de Jefa de División de Control de Ejecución Presupuestaria dependiente de la Jefatura de Departamento de Control de Presupuesto Provincial de la Dirección de Contaduría de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Micaela Aldana **BORQUEZ** (D.N.I. N° 41.959.190), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1120

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.611/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Se-

cretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, a la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Joana Abigail **CHARDULLO** (D.N.I. N° 33.463.236), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a cargo del Despacho de la Producción, Comercio e Industria.-

DECRETO N° 1121

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.374/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV, señora María Andrea **ROJAS** (D.N.I. N° 25.667.704), de profesión Licenciada en Fonoaudiología, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1122

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.368/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora Claudia Esther **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 28.198.363), de profesión Enfermera Universitaria, con prestación de servicios en el Hospital de Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1126

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.118/21.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, en todas sus partes el Decreto N° 0952 de fecha 05 de Agosto del año 2021, mediante el cual se designó a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, a la señora Erika Soledad **LEVICOY** (D.N.I. N° 41.123.807).-

DECRETO N° 1127

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-
Expediente GOB- N° 114.882/20.-

MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 1185 de fecha 02 de Octubre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a partir del 1° de Octubre de 2020 la designación adecuada en el artículo anterior será en carácter "**Ad Honorem**", no pudiendo percibir haberes, con excepción de los viáticos que deben liquidarse, a nivel módulo I, al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad".-

DECRETO N° 1128

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 204.568/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, previsto por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señora Claudia Viviana **QUINCHAMAN** (D.N.I. N° 23.655.333), con prestación de Servicios en la Subsecretaría de Cooperativa, Mutuales y Economía Social de la Secretaría de Estado de Economía Social y Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, y por creada una (1) Categoría: 10 - Personal Administrativo, en la Subsecretaría de Cooperativa, Mutuales y Economía Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1129

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 204.560/21.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Bárbara Pilar de los Angeles **GALLEGUILLO** (D.N.I. N° 37.900.123), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva

de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1130

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-
Expediente CPE-N° 680.071/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, al señor Orlando Damián **VARELA** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 38.269.882), quien revista como personal de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, al Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DECRETO N° 1131

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-
Expediente CPE-N° 679.550/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Categoría: Clase IV de la Carrera: Servicios Generales - Función: Tareas Generales "B" - Tramo: 2, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, a la señora Mónica Soledad **CORIA** (D.N.I. N° 25.533.578), quien revista como personal de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la Dirección de Conservación y Obras dependiente de la Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529.-

DECRETO N° 1132

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.157/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, a la señora Lorena Noemí **AVENDAÑO MÉNDEZ** (D.N.I. N° 32.922.533), asignándole la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1133

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.135/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, señora Silvina Valeria **SEGURONDO** (D.N.I. N° 27.098.803), de profesión Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1134

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.459/20.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0803 de fecha 06 de Julio del año 2021, **donde dice:** "...Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time)...", **deberá decir:** "...Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)...".-

DECRETO N° 1136

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.350/21.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carina Mabel **MANSILLA** (D.N.I. N° 23.895.060), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Administrativo", bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

EDICTOS**EDICTO**

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría

N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, TELLO SILVIA GRACIELA DNI N° 10.149.192 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**TELLO SILVIA GRACIELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 38203/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre de 2021.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CRISTIAN MIGUEL MANSILLA, D.N.I. N° 26.868.590, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**MANSILLA CRISTIAN MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 38085/2021.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de Noviembre de 2021.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2 siendo su Secretario el Dr. Gustavo Paul Topic, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: "**PFANNER ARTURO JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 29761/2021); citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. "**PFANNER ARTURO JORGE**", DNI M4.277.668, para que dentro del plazo de treinta (30) días, acrediten bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C).- Publíquese edictos por el plazo de Tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Enero de 2022.-

MARÍA VERÓNICA GORRI

T° XII Folio 127

Abogada

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro.

DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Valentín (D.N.I. 7.331.401), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “VALENTIC, JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21375/2021.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS OSCAR VIDELA, D.N.I. N° 10.569.239, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “VIDELA LUIS OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38028/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2021.-

CAMILA FERNÁNDEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos—sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “VELÁSQUEZ JUAN LEONIDAS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 29353/2021, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN LEONIDAS VELÁSQUEZ DNI N° 14.212.393, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 103/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “VETAS JOAQUÍN” cuyo actual titular es “MINERA JOAQUÍN SRL” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposi-

ción la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA JOAQUÍN SRL UBICACIÓN: COORDENADAS DE LABOR LEGAL: X: 4.680.969,39 Y: 2.457.732,19.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.681.280,00 Y: 2.456.435,00 2.X: 4.681.280,00 Y: 2.456.940,00 3.X: 4.681.280,00 Y: 2.457.940,00 4.X: 4.681.280,00 Y: 2.458.940,00 5.X: 4.681.280,00 Y: 2.459.940,00 6.X: 4.680.280,00 Y: 2.459.940,00 7.X: 4.680.280,00 Y: 2.458.940,00 8.X: 4.680.280,00 Y: 2.457.940,00 9.X: 4.680.280,00 Y: 2.456.940,00 10.X: 4.679.355,79 Y: 2.456.435,00 11.X: 4.679.355,00 Y: 2.456.940,00 12.X: 4.679.280,00 Y: 2.456.940,00 13.X: 4.679.280,00 Y: 2.457.573,14 14.X: 4.679.280,00 Y: 2.457.940,00 15.X: 4.679.280,00 Y: 2.458.756,57 16.X: 4.679.280,00 Y: 2.458.940,00 17.X: 4.679.280,00 Y: 2.459.940,00 18.X: 4.678.435,00 Y: 2.459.940,00 19.X: 4.678.435,00 Y: 2.458.756,57 20.X: 4.678.435,00 Y: 2.457.573,14 21.X: 4.678.435,00 Y: 2.456.435,00 SUPERFICIE TOTAL: 997Has 17a 26ca SUPERFICIE 9 PERTENENCIAS (100 HAS): 900has. 00a 00ca SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 97has. 17a. 26ca., **UBICACIÓN: Lote: 11-12-20-19 Fracción: “A” Sección “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO,** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CAÑADÓN GRANDE” “LAS BAYAS (MAT. 2899 T° 66 F° 197 FINCA. 15075)” “LA MATA (Mat. 5913 T° 46 F° 249 FINCA 12191)”.- **MINA: “VETAS JOAQUÍN” EXPEDIENTE: N° 409.303/MA/06.-** PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Mina

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 104/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “QUINO III” cuyo actual titular es “MINERA JOAQUÍN SRL” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA JOAQUÍN SRL. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LABOR LEGAL: X: 4.677.479,23 Y: 2.458.578,65.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.682.467,00 Y: 2.456.435,00 2.X: 4.682.467,00 Y: 2.459.082,06 3.X: 4.682.467,00 Y: 2.459.940,00 4.X: 4.682.467,00 Y: 2.462.081,33 5.X: 4.682.000,00 Y: 2.462.505,69 6.X: 4.681.535,51 Y: 2.462.505,69 7.X: 4.681.535,51 Y: 2.461.940,00 8.X: 4.682.000,00 Y: 2.461.940,00 9.X: 4.682.000,00 Y: 2.462.081,33 10.X: 4.682.000,00 Y: 2.460.940,00 11.X: 4.682.000,00 Y: 2.459.940,00 12.X: 4.682.280,00 Y: 2.459.940,00 13.X: 4.682.280,00 Y: 2.459.082,06 14.X: 4.682.280,00 Y: 2.458.940,00 15.X: 4.682.280,00 Y: 2.457.940,00 16.X: 4.682.280,00 Y: 2.456.940,00 17.X: 4.681.280,00 Y: 2.456.435,00 18.X: 4.681.280,00 Y: 2.456.940,00 19.X: 4.681.280,00 Y: 2.457.940,00 20.X: 4.681.280,00 Y: 2.458.940,00 21.X: 4.681.280,00 Y: 2.459.940,00 22.X: 4.681.000,00 Y: 2.459.940,00 23.X: 4.681.000,00 Y: 2.460.940,00 24.X: 4.681.000,00 Y: 2.461.940,00 25.X: 4.679.767,73 Y: 2.462.505,00 26.X: 4.679.767,73 Y: 2.461.940,00 27.X: 4.680.000,00 Y: 2.461.940,00 28.X: 4.680.000,00 Y: 2.460.940,00 29.X: 4.680.000,00**

Y: 2.459.940,00 30.X: 4.679.000,00 Y: 2.459.940,00 31.X: 4.679.000,00 Y: 2.460.940,00 32.X: 4.679.000,00 Y: 2.461.940,00 33.X: 4.678.000,00 Y: 2.462.505,69 34.X: 4.678.000,00 Y: 2.462.435,00 35.X: 4.678.000,00 Y: 2.461.940,00 36.X: 4.678.000,00 Y: 2.461.435,00 37.X: 4.678.000,00 Y: 2.460.940,00 38.X: 4.678.000,00 Y: 2.460.435,00 39.X: 4.678.000,00 Y: 2.459.940,00 40.X: 4.678.435,00 Y: 2.459.940,00 41.X: 4.678.435,00 Y: 2.458.733,85 42.X: 4.678.435,00 Y: 2.456.435,00 43.X: 4.678.000,00 Y: 2.456.435,00 44.X: 4.678.000,00 Y: 2.457.435,00 45.X: 4.678.000,00 Y: 2.458.435,00 46.X: 4.678.000,00 Y: 2.458.733,00 47.X: 4.677.000,00 Y: 2.456.435,00 48.X: 4.677.000,00 Y: 2.457.435,00 49.X: 4.677.000,00 Y: 2.458.435,00 50.X: 4.677.000,00 Y: 2.459.435,00 51.X: 4.677.000,00 Y: 4.460.435,00 52.X: 4.677.000,00 Y: 2.461.435,00 53.X: 4.677.000,00 Y: 2.456.435,00 54.X: 4.677.000,00 Y: 2.462.505,69 **SUPERFICIE TOTAL: 2.321Has 67a 37 ca .SUPERFICIE 22 PERTENENCIAS (100Has.): 2.2000Has.00a 00ca. SUPERFICIE DE 4 DEMASIAS: D1: 16Has 04a. 00ca. D2: 46Has. 09a. 33ca. D3: 52Has.46a. 75ca. D4: 7Has. 06a. 90ca. **UBICACIÓN: Lote: 11-12-19 Fracción: “A” Sección “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO,** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CAÑADÓN GRANDE” “LAS BAYAS (Mat. 2899 T° 66 F° 197 Finca. 15075)” “LA MATA (Mat. 5913 T° 46 F° 249 FINCA 12191)”.- **MINA: “QUINO III” EXPEDIENTE N° 400.272/MA/07.-****

PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 105/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “QUINO IV” cuyo actual titular es “MINERA JOAQUÍN SRL” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA JOAQUÍN SRL UBICACIÓN: COORDENADAS DE LABOR LEGAL: X: 4.678.437,76 Y: 2.452.294,75.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.681.000,00 Y: 2.450.000,00 2.X: 4.681.000,00 Y: 2.451.000,00 3.X: 4.681.000,00 Y: 2.452.000,00 4.X: 4.681.000,00 Y: 2.453.000,00 5.X: 4.681.000,00 Y: 2.454.000,00 6.X: 4.681.000,00 Y: 2.455.000,00 7.X: 4.681.000,00 Y: 2.456.000,00 8.X: 4.680.000,00 Y: 2.456.000,00 9.X: 4.680.000,00 Y: 2.456.435,00 10.X: 4.680.000,00 Y: 2.455.435,00 11.X: 4.680.000,00 Y: 2.455.000,00 12.X: 4.680.000,00 Y: 2.454.435,00 13.X: 4.680.000,00 Y: 2.454.000,00 14.X: 4.680.000,00 Y: 2.453.435,00 15.X: 4.680.000,00 Y: 2.453.000,00 16.X: 4.680.000,00 Y: 2.452.435,00 17.X: 4.680.000,00 Y: 2.452.000,00 18.X: 4.680.000,00 Y: 2.451.435,00 19.X: 4.680.000,00 Y: 2.451.000,00 20.X: 4.680.000,00 Y: 2.450.435,00 21.X: 4.680.000,00 Y: 2.450.000,00 22.X: 4.680.000,00 Y: 2.449.435,00 23.X: 4.680.000,00 Y: 2.448.435,00 24.X: 4.679.000,00 Y: 2.448.435,00 25.X: 4.679.000,00 Y: 2.449.435,00 26.X: 4.679.000,00 Y: 2.450.435,00 27.X: 4.679.000,00 Y: 2.451.435,00 28.X: 4.679.000,00 Y: 2.452.435,00 29.X: 4.679.000,00 Y: 2.453.435,00 30.X: 4.679.000,00 Y: 2.454.435,00 31.X: 4.679.000,00 Y: 2.455.435,00 32.X: 4.679.000,00 Y: 2.456.435,00 33.X: 4.678.000,00 Y: 2.456.435,00**

34.X:4.678.000,00 Y:2.455.435,00 35.X:4.678.000,00
 Y:2.454.435,00 36.X:4.678.000,00 Y:2.453.435,00
 37.X:4.678.000,00 Y:2.452.435,00 38.X:4.678.000,00
 Y:2.451.435,00 39.X:4.678.000,00 Y:2.450.435,00
 40.X:4.678.000,00 Y:2.449.435,00 41.X:4.678.000,00
 Y:2.448.435,00 42.X:4.677.000,00 Y:2.448.435,00
 43.X:4.677.000,00 Y:2.449.435,00 44.X:4.677.000,00
 Y:2.450.435,00 45.X:4.677.000,00 Y:2.451.435,00
 46.X:4.677.000,00 Y:2.452.435,00 47.X:4.677.000,00
 Y:2.453.435,00 48.X:4.677.000,00 Y:2.454.435,00
 49.X:4.677.000,00 Y:2.455.435,00 50.X:4.677.000,00
 Y:2.456.435,00 SUPERFICIE TOTAL: 3.000Has 00a
 00ca SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:
 100Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 30 PER-
 TENENCIAS: 3.000Has. 00a. 00ca.. UBICACIÓN:
**Lote: 11-20 Fracción: "A" Sección "XII" Departamen-
 to: LAGO BUENOS AIRES-DESEADO**, de la Provin-
 cia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**CAÑADÓN
 GRANDE**" "**LA MARUJA**" "**LA MATA (Mat. 5913
 T° 46 F° 249 FINCA 12191)**" MINA: "**QUINO IV**"
EXPEDIENTE N° 403.093/MA/07.- PUBLÍQUESE.-
 Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería
 Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa
 Cruz.-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
 Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 123/2021

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Plata y oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A.- UBICACIÓN:** - Lote 19 Fracción: "A", SECCION: VI, Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LAURITA I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.676.389,00 Y=2.564.485,00 y el Área de Reconocimiento exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.677.350,00 **Y:** 2.560.000,00 **B.X:** 4.677.350,00 **Y:** 2.567.400,00 **C.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.567.400,00 **D.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.563.650,00 **E.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.563.650,00 **FX:** 4.670.100,00 **Y:** 2.560.000,00.- Encierra una superficie de 3.958 Has. 75a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "PLATA y ORO", **ESTANCIAS:** "LA COVADONGA" (MAT. 7918), "PIEDRA NEGRA", "LA ARGENTINA" Expediente N° 439.596/MTA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MONICA DELIA VARGAS, D.N.I. N° 12.777.692, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos

caratulados: "**VARGAS MONICA DELIA S/ SUCE-
 SION AB INTESTATO**" Expte. N° 21414/21.-

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora MARIA ISABEL UMERES (D.N.I. N° 5.996.993) en autos caratulados: "**UMERES, MARIA ISABEL S/ SUCESSION AB - INTESTATO**", Expte. N° 21.144/21, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedrabuena, con sede en calle España N° 644 de Comandante Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos/as y acreedores/as de: **ALEXIS AGUSTÍN SAIZ**, DNI N° 32.649.955, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: "**SAIZ, ALEXIS AGUSTÍN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte: **1505/2021**, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "TIEMPO SUR" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, por el término de tres (3) días.

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 10 de Diciembre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados "**DIAZ MELISA BELEN C/ AYALA JUAN CARLOS S/ SOLICITA SUPRESION DE APELLIDO**" EXPTE. N° 6271/21, se cita al SR. AYA LA JUAN CARLOS, Titular del D.N.I. N° 26.127.593, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a

fin que lo represente en este juicio.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 19 de Diciembre de 2021.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-2

AVISOS

AVISO

ART. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Señor Mac Lean Ernesto Federico, Expediente N° 491.259/16, **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua y vuelco de efluentes tratados en cercanías de la localidad de Gobernador Gregores en el Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

AVISO

Según lo establecido en el Art. 40 de la Ley 1451, la empresa **A-Evangelista S.A. solicita permiso de perforación para cuatro pozos de monitoreo de calidad de agua subterránea sin extracción forzada en Base AESA Los Perales.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias u opiniones al respecto deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en el DPRH, sita en calle Gendarmería Nacional N° 150 (C.P. 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

AVISO

Art. 40 – Ley 1452

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, **solicita permiso para la captación de agua del pozo P1, pozo P6 y de Laguna 4, ubicados en el Yacimiento San José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial N° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 22 de Octubre de 2021, pasada ante mí, bajo el N° 141, al F° 640, en el respectivo protocolo del registro n° 33 a mi cargo, según lo resuelto por la asamblea general ordinaria - de fecha 07 de Octubre de 2021, las que se extendió bajo el N° 42, corriente de fojas 70 a 74 del libro de actas de asambleas

Nº 1 de la sociedad, la razón social **ESTANCIA MONTE DINERO S.A.** aumentó su capital, lo que ocasionó modificar el artículo cuarto del estatuto social, resultando -en lo pertinente- que: **“CAPITAL - ACCIONES - ARTÍCULO 4º: El capital social asciende a DOS MILLO- NES DE PESOS, representado por dos millones de acciones de un peso -valor nominal cada una...”**.-

RÍO GALLEGOS, 2 de Febrero de 2022.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
KIOSCO EL PIBE S.A.S.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 04/02/2022 se **constituyó** la sociedad: **“KIOSCO EL PIBE SAS”** cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** Honorato Félix SÁNCHEZ, 66 años, casado, argentino, jubilado, domiciliado en calle Congreso 852 Río Gallegos, DNI 10.522.122, CUIL 20-10522122-4; Pedro Javier LEVICOY, 47 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle Berutti 1417 Río Gallegos, DNI 22.171.104, CUIL 20-22171104-2; Mirtha Cecilia ESPECIEL TORRES, 63 años, casada, argentina naturaliza, comerciante, domiciliada en calle Congreso 852 Río Gallegos, DNI 18.597.670, CUIL 27-18597670-5; y Modesta Beatriz SÁNCHEZ, 44 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en calle Berutti 1417 Río Gallegos, DNI 26.324.006, CUIL 27-26324006-0. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Congreso 852, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales y específicamente venta al por menor en mini mercados; elaboración de fiambres y embutidos; elaboración de productos alimenticios; venta al por menor de fiambres y embutidos; venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; venta al por menor de tabaco, en comercios especializados; venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería; venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa; venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados; venta al por menor de artículos para camping y pesca. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 300.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Honorato Félix SÁNCHEZ: 150.000 acciones; Pedro Javier LEVICOY: 45.000 acciones; Mirtha Cecilia ESPECIEL TORRES: 75.000 acciones; y Modesta Beatriz SÁNCHEZ: 30.000 acciones y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Honorato Félix SÁNCHEZ con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Pedro Javier LEVICOY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

ELIANA EUGENIA MAGGI
Escribana
Titular Registro Notarial Nº 18
Río Gallegos - Santa Cruz

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial nº 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2021, pasada ante mí, bajo el Nº 207, al Fº 925, en el respectivo protocolo del registro nº 33 a mi cargo, se protocolizó la designación del directorio de **TREMUN**

S.A., elegido por la asamblea general ordinaria -y- distribuidos sus cargos por reunión del directorio -como la anterior- celebradas el 22 de septiembre de 2021, que obran a fs. 39 -y- entre fs 96 y 97 de los libros de actas de asambleas y reuniones de directorio -respectivamente- oportunidad en que quedó compuesto de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Daniel Alfredo **Suffredini**; **VICEPRESIDENTE:** Alejandro Gabriel **Suffredini**; **DIRECTORES TITULARES:** Carlos Alberto **Maurizio**, Gustavo Roberto **Rondi** y Nora Cristina **Ballabene**; **DIRECTORES SUPLENTE:** Luis Alejandro **Fochi Fernández** y Eduardo Mario **Maurizio**.-

RÍO GALLEGOS, 2 de Febrero de 2022.-

FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-1

AVISO LEY 19.550,00

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial nº 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 22 de octubre de 2021, pasada ante mí, bajo el nº 142, al folio 648 del respectivo protocolo del registro a mi cargo, se formalizó: **a.-) La cesión de las 40.000 cuotas sociales de las que el señor Marcos Julián Cárcamo o Cárcamo Manna era titular en la firma “Farmexpress Sociedad de Responsabilidad Limitada” a favor de la señora Yamila Lucía CÁRCAMO, argentina, nac. el 10/01/1977, DNI nº 25.625.698 y CUIT 27-25625698-9, comerciante, cpn Ignacio Hilarión Bielle, dom. en Carlos Gardel nº 253 de Río Gallegos, oportunidad en la que el cedente renunció como gerente y apoderado de la sociedad.- b.-) Por decisión de todos los socios la modificación de las cláusulas cuarta, sexta, séptima y octava -y- la adecuación del contrato social.- Y c.-) La ratificación y designación como socios gerentes del grupo “1” del señor Lucas Matías Tulian y la cesionaria.-**

RÍO GALLEGOS, 2 de Febrero de 2021.-

FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-1

CONVOCATORIA

ESTANCIA KILLIK- AIKE NORTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 09 de Marzo de 2022 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
 - 2º) Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30 de Septiembre de 2019, 30 de Septiembre de 2020 y 30 de Septiembre de 2021.
 - 3º) Retribución al Directorio
 - 4º) Elección de Directores titulares y suplentes.
- NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22
“ADQUISICIÓN DE ARCO EN C PARA EL
SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁ-
GENES (QUIRÓFANO) DEL HOSPITAL RE-
GIONAL RÍO GALLEGOS”.-**

**APERTURA DE OFERTAS: 22 DE FEBRERO
DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUB-
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA.
PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo Piso -CP 9400-
RÍO GALLEGOS.-**

**VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 5.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ
SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA
CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O
CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUEN-
TA Nº 923068/1 CBU 0860001101800092306818
(RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GEN-
ERAL DE LA PROVINCIA.-**

**VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCH-
NER Nº 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-**

**CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DI-
RECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PRO-
VINCIA:**

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS AB-
IERTAS/LICITACIONES**

P-1



**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/MRG/22**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIO-
NES RECOLECTORES, DESTINADOS AL DE-
PARTAMENTO RECOLECCIÓN URBANA, SO-
LICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SANEA-
MIENTO AMBIENTAL DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y UR-
BANISMO.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREIN-
TA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SE-
SENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS
(\$ 36.568.602,00)**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO
OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y TRES CON UN CENTAVO
(\$ 182.843,01).-**

**VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de FE-
BRERO de 2022, en las dependencias de la Direc-
ción de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta
las 15:00 hs. del día 3 de MARZO.**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 4 de MAR-
ZO de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones
de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río
Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-**

**APERTURA: El día 4 de MARZO de 2022, a las
10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Com-
pras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle
Raúl Alfonsín Nº 37.-**

P-2



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN DE AGUA Y
NUEVA PLANTA POTABILIZADORA - RÍO TURBIO**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN DE AGUA Y NUEVA PLANTA POTABILIZADORA" RÍO TURBIO.

Licitación Pública Nacional N° 03/SP/2022 – ENOSHA.
Obra: "MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN DE AGUA Y NUEVA PLANTA POTABILIZADORA" RÍO TURBIO.
Consulta y Obtención de Pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtenerlos y/o descargar gratuitamente los documentos del pliego de la Licitación Pública nuestra web SPSE- www.spse.com.ar/licitacion/licitacione.php

Presupuesto Oficial: \$ 1.512.297.723,00 (PESOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: ES EL 1% DEL PRECIO TOPE

Plazo de Ejecución: 420 DÍAS CORRIDOS

Apertura de Ofertas: 02 DE MARZO DE 2022

Hora: 11:00 HS

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E Tel 02966-473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en la Av. Pres. Dr. Néstor C. Kirchner N° 669, 1° Piso, Río Gallegos.

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 3.800.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)

Lugar de Recepción: Localidad de Río Turbio de la Provincia de Santa Cruz. Domicilio a confirmar - puede modificarse según protocolo Covid.



P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 04/SP/2022**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE CARBONATO DE SODIO" con destino a Comandante Luis Piedra Buena y El Calafate de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CARBONATO DE SODIO"

DESTINO: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA Y EL CALAFATE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

FECHA DE APERTURA: 24 DE FEBRERO DE 2022

HORA: 10:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.825.112,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOCE CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.000,00 = (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros de SPSE, sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner n° 669 - 1° piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner n° 669 - 1° piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0002/2022 Expediente N° DIT 0062/2022.

OBJETO: Adquisición de sábanas para internación para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 02 de Marzo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 28 de Febrero de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 03 de Marzo de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0003/2022 Expediente N° DM 0068/2022.

OBJETO: Adquisición de insumos para Hemodiálisis para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 02 de Marzo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 28 de Febrero de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 03 de Marzo de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de Marzo de 2022 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0004/2022 Expediente N° DIT 0075/2022.

OBJETO: Adquisición de filtros para aire acondicionado para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 09 de Marzo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 07 de Marzo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 10 de Marzo de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 10 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P-1




HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0002/2022 Expediente N° DTA-0063/2022

OBJETO: Reposición de stock de insumos descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 03 de Marzo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 28 de Febrero de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 04 de Marzo de 2022.
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 04 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo.
Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
 P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0003/2022 Expediente N° DIT-0066/2022

OBJETO: Renovación de contratación de soporte técnico informático para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 03 de Marzo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 28 de Febrero de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 04 de Marzo de 2022.
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 04 de Marzo de 2022 a las 13:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo.
Correo Electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar
 P-2

 **Municipalidad de Perito Moreno**
 Provincia de Santa Cruz
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/MPM/22
OBJETO: TERMINACIÓN NUEVO EDIFICIO DELEGACIÓN SECRETARÍA DE ESTADO Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 14.332.895,81)
VALOR DEL PLIEGO : \$ 14.332,89
FECHA DE APERTURA: 01 de Marzo de 2022 - 10:00 hs. - Sala de Situación Municipal
Lugar de Consultas y Ventas de Pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda
Domicilio: Av. San Martín 1776
Teléfonos: (02963) 432222/ (02963) 432386
 P-2

 **“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022”**
Cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE 62 m2 EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE”
Fecha de Apertura: 18 de Febrero de 2022.
Hora de Apertura: 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Comisión de Fomento de Koluel Kayke sita en calle Sarmiento 668 Koluel Kayke, Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 76.150.880,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100).
Adquisición de Pliego: Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, sita en la calle Sarmiento 668 Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. comisionfomentokayke@live.com.ar
Valor del Pliego: \$ 76.150,88 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 88/100)
 P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5632

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
 1100 – 1123 – 1125 – 1135 – 1137 – 1138 – 1139 – 1140 – 1141/21.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS
 1099 – 1101 – 1102 – 1103 – 1104 – 1105 – 1106 – 1107 – 1108 – 1109 – 1110 – 1111 – 1112 – 1113 – 1114 – 1115 – 1116 – 1117 – 1118 – 1119 – 1120 – 1121 – 1122 – 1126 – 1127 – 1128 – 1129 – 1130 – 1131 – 1132 – 1133 – 1134 – 1136/21.- Págs. 3/7

EDICTOS
 TELLO – MANSILLA – PFANNER – VALENTIC – VIDELA – VELASQUEZ – ETOS. NROS. 103 – 104 – 105(PET. DE MENS.)/21 – ETO. NRO. 123(MANIF. DE DESC.)/21 – VARGAS – UMERES – SAIZ – DIAZ/AYALA.- Págs. 7/9

AVISOS
 DPRH/PER. CAP. AGUA POZO DE AGUA GOB. GREGORES/SOL. PERM. PERF. POZOS EN BASE AESA LOS PERALES/SOL. PERM. CAP. POZO P1 POZO P6 YAC. SAN JOSE – ESTANCIA MONTE DINERO SA – KIOSCO EL PIBE SAS – TREMUN SA – FARMAEXPRESS S.R.L.- Págs. 9/10

CONVOCATORIA
 ESTANCIA KILLIK-AIKE NORTE S.A.- . Pág. 10

LICITACIONES
 03MSA/22 – 03MRG/22 – 03 – 04/SP/22 – 0002 – 0003 – 0004(LIC. PRIVADA)/SAMIC/22 – 0002 – 0003 (LIC. PUBLICA)/SAMIC/22 – 001/MPM/22 – 01/CFKK/22.- Págs. 10/12

AVISO
 Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCIÓN GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficial@gmail.com
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE
 Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recibir tal documentación.-